



se levanó acerca de este particular á la mayor brevedad posible

Lo cual acordó y firmó este Ayuntamiento Constitucional por auto en su seno de que certifique =

Fernando *Vergara* *José* *León*
Vergara *Bern* *Mir*
Vivanco *Juan*

Señores Ordinarios En la Ciudad de Castujuna y Salas Capitanía de ella en la noche de hoy tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho se congregaron á celebracion de sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional por señas D.^o José Pascual Alcalde primer Presidente, D.^o Juan Velasco, D.^o Juan de Donda, D.^o Pablo José Ortega, D.^o Juan María, D.^o Juan Mir, D.^o Luis Martínez Cortés Registrador, D.^o Antonio Viveros Secretario Sindico y acordaron lo siguiente

Acta de 3 de Mayo de 1858 Se leyeron los autos del veinte y ocho de febrero último y del día de ayer y quedaron aprobados por este Ayuntamiento

Costa de pago Este Ayuntamiento acordó se oficie á la Com. Dipu. de J. de la Dip. de Murcia á fin de que se remita una certificación ó carta de pago de la cantidad remitida para que de dos mil ochocientos noventa y cinco reales se sea hecha efectiva en aquella Capital para atender á los gastos de la Secretaría de esta Superioridad con

